

COMUNICACIÓN PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE EMPLEADOS A LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA

1. FECHA Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Mediante la Resolución No. 0453 del 18 de marzo del 2016, se convoca a elección mediante votación, a los representantes de los empleados para la conformación de la Comisión de Personal de la Institución Universitaria ITSA, para un período de dos (2) años y se reglamenta la elección de los mismos.

2. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PERSONAL

Las funciones de la Comisión de Personal serán las establecidas por la Ley 909 de 2004, en su capítulo II, artículo 16 numeral 2º.

- Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;
- Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;
- Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;
- Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
- Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de

personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;

- Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
- Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;
- Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
- Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley

3. CALIDADES QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES

Los aspirantes para la conformación de la comisión de Personal de la Institución Universitaria ITSA deben:

- Ser servidor de carrera administrativa de la Institución.
- No haber sido representante de los empleados como principales o suplentes, en el período inmediatamente anterior
- No deben haber sido sancionados penal ni disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción de la candidatura, circunstancias que el aspirante declara bajo la gravedad del juramento al momento de la inscripción

4. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y PLAZOS PARA HACERLA

Los aspirantes a representar a los empleados de carrera administrativa para la conformación de la Comisión de Personal de la Institución Universitaria ITSA, deberán acreditar los siguientes requisitos:

- a) Ser servidor de carrera administrativa de la Institución.
- b) No haber sido representante de los empleados como principales o suplentes, en el período inmediatamente anterior.
- c) Inscribirse en la la Unidad de Talento Humano.

Parágrafo 1. El requisito establecido en el literal a) del presente artículo deberá ser acreditado por la Secretaria General de la Institución Universitaria ITSA.

Parágrafo 2. Del acto de inscripción se levantará un acta suscrita por el Jefe de Talento Humano y el aspirante, en el cual se dejará constancia de la fecha y hora de inscripción y de los documentos entregados.

El proceso de inscripción se llevará a cabo en los días hábiles del 31 de marzo hasta el 06 de abril del 2016, en el horario de 8.00 a.m a 12.00 m y de 2.00 a.m a 5:00 p.m., en la Unidad de Talento Humano del ITSA, ubicada en el Segundo piso del Edificio Administrativo, en la Calle 18 # 39-100 en el Municipio de Soledad.

5. LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE SE ABRIRÁ Y SE CERRARÁ LA VOTACIÓN.

Las elección se realizará el día trece (13) de abril del 2016, en las Instalaciones del Instituto (Auditorio del Bloque C de la Sede Soledad), en el horario de las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. en jornada continua.

6. LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE SE EFECTUARÁ EL ESCRUTIO GENERAL Y LA DECLARACIÓN DE LA ELECCIÓN

El día trece (13) de abril del 2016, en las Instalaciones del Instituto (Auditorio del Bloque C de la Sede Soledad), una vez culminado el proceso de votación se realizarán los respectivos escrutinios por parte de los jurados y los delegados en presencia del Jefe de la Unidad de Talento Humano de la Institución en el horario de las 4:00 p.m.

Para tal efecto se procederá al conteo y consolidación de los resultados de la mesa de votación, los cuales se leerán en voz alta, y se levantará un acta que se especifique los nombres de los candidatos, números de votos obtenidos y el respectivo ganador, la cual será suscrita por los jurados y el delegado de la institución y será entregada al Responsable de la Unidad de Talento Humano

Cualquier información adicional sobre el proceso de elección remitirse a la Resolución 0453 del 18 de marzo del 2016 publicada en la página web institucional en el link:

<http://www.itsa.edu.co/instituto/administrativo/gestion-del-talento-humano>

Atentamente,



Jefe Unidad de Talento Humano